

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0162-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/03/2017	Hora: 10:25:30.765 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 112-0621 del 23 de febrero de 2017, el señor **JORGE MARIO VASQUEZ MARIN** identificado con cedula de ciudadanía numero 98.493.641, en calidad de Propietario y autorizado de la propietaria la señora **GLORIA ISABEL RESTREPO RIAZA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 43.515.570, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados en Espacio en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-184113 ubicado en el Lote 41 de la Parcelación La Pradera, en el Municipio de El Carmen de Viboral, Vereda Quirama.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO** solicitado por el señor el señor **JORGE MARIO VASQUEZ MARIN** identificado con cedula de ciudadanía numero 98.493.641, en calidad de Propietario y autorizado de la propietaria la señora **GLORIA ISABEL RESTREPO RIAZA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 43.515.570, en beneficio del predio identificado Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-184113 ubicado en el Lote 41 de la Parcelación La Pradera, en el Municipio de El Carmen de Viboral, Vereda Quirama.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie sobre la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al señor **JORGE MARIO VASQUEZ MARIN**, en calidad de Propietario y autorizado de la propietaria **GLORIA ISABEL RESTREPO RIAZA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 051480626935

Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Fecha: 24/02/2017